

C.A. de Santiago

Santiago, quince de julio de dos mil veintidós.

Al folio N° 9: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintiuno de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-5583-2020.

**Regístrese y comuníquese.**

N°Civil-4308-2022.



Pronunciado por la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Antonio Ulloa M., Ministra Suplente Ana María Osorio A. y Abogado Integrante Eduardo Jequier L. Santiago, quince de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a quince de julio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>